



CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez la presente diligencia informando que el traslado de la liquidación actualizada del crédito transcurrió en silencio. Sírvasse proveer.

Cartago V., marzo 11 de 2.020

DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, julio ocho (08) de dos mil veinte (2.020)

RADICADO: 2008-00431-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: DIEGO DE JESUS ARENAS GUIRAL

DEMANDADA: YOLANDA CORDOBA CHAMORRO

AUTO No.: **1417**

De acuerdo al informe de secretaría que antecede, y revisada la liquidación actualizada del crédito presentada por el demandante, observa la Instancia que la misma no se atempera a la legalidad, toda vez que no aplica la tasa de interés fluctuante expedida por la Superintendencia Financiera.

Por lo anterior, el Juzgado en aplicación del artículo 446-3 del CGP, modificará la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, conforme a la tabla de liquidación que antecede, la cual arroja desde el 05 de octubre 2.018 al 20 de febrero de 2.020, un total de intereses de mora \$141.047,00, sobre un capital de \$400.000,00, que sumado al crédito a octubre 04 de 2.018 de \$1.714.393,00, totaliza \$1.855.440,00, por liquidación del crédito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

MODIFICAR la liquidación actualizada del crédito presentado por la parte demandante, la cual quedará en \$1.855.440,00, con corte al 20 de febrero de 2.020

Notifíquese,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUEZA

CTTC.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE CARTAGO - VALLE
SECRETARIA**

Cartago (Valle) **JULIO 09 DE 2.020**. Notificado por anotación en ESTADO No. **049** de la misma fecha.

**YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
SECRETARIA**